

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 30 de abril de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en sesión ordinaria telemática, siendo las 11:00 del día 30 de abril de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal

Ausentes

Jorge Rovira Peña	Concejal
-------------------	----------

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00002086J.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 23-04-2020.

2. GESTION ADMINISTRATIVA.

Expediente: 2019/00003782N.

Comparecencia en recurso Contencioso-Administrativo.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. nº 1 de Castellón por el que se comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto n.º 1668, de 17 de junio de 2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Comparecer mediante el letrado D. Ángel M.^a Martínez Gil y procuradora D^a. María Ferrer Alberich en el procedimiento abreviado núm. 000791/2019, expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2019/3782N

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal

designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

Tercero.- Designar la dirección letrada y representación en el recurso a D. Ángel M.^a Martínez Gil y la procuradora D^a. María Ferrer Alberich facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001262V.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 1262VI/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CAMI SANTA MAGDALENA (DE), N° 53 00 19 URB. "CHELO".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 1262VI/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED]. para una vivienda unifamiliar en el CAMI SANTA MAGDALENA (DE), n° 53 00 19 URB. "CHELO", referencia catastral n° 7443013BE7774S0019ZY, objeto de la licencia de obras n° 236/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. TESORERIA.

Expediente: 2018/00000982L.

CUOTA DE INTERESES PRÉSTAMO BANCO SABADELL N.º 807499480583
 Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el siguiente documento contable correspondiente a la cuota trimestral de intereses del préstamo n.º 807499480583 del Banco de Sabadell que vence el 30/04/2020:

Documento	Fecha	Descripción	Período	Partida	Tercero	Importe
120200000034 61	20/04/20	Intereses préstamo n.º 80749948058 3	31/01/2020 30/04/2020	011/3103 5	B.SABADELL S.A.	1.094,69 €
Total						1.094,69 €

Vista la documentación que se acompaña y la fiscalización previa de la Interventora de esta Corporación, en el ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 214 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 22/04/2020.

Primero.- Aprobar la Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de los gastos que se expresan, en cumplimiento del artículo 216 del TR 2/2004, por un importe total de MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería para proseguir con el trámite.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. PERSONAL

Expediente: 2020/00001912T.

INDEMNIZACIÓN CONCEJALES SIN DEDICACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el informe de Secretaría sobre el número de asistencias a organos colegiados, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020, por parte de los siguientes concejales sin dedicación, que deben ser retribuidas conforme a las cantidades indicadas en el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019.

Considerando el Artículo 75.2 "los miembros de las Corporaciones podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 22/04/2020.

Proceder al pago de los siguientes importes:

Sr. Fco. Miguel Castell Rovira	1980€
Sra. Isabel Esbrí Navarro	1280€
Sra. Mónica Herrera Balaguer	320€
Sra. Nuria Calduch Verdiell	1280€
Sr. Juan Marcos Bayarri Castell	960€
Sr. Vicente A. Castell Burriel	640€
Sr. Javier Mateu Borrás	1280€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001187B.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1187B/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CAMI SANTA MAGDALENA (DE), Nº 53 00 14 URB. "CHELO".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1187B/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en el CAMI SANTA MAGDALENA (DE), nº 53 00 14 URB. "CHELO", referencia catastral nº 7443013BE7774S0014HQ, objeto de la licencia de obras nº 236/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2018/00005231V.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 77/2016-ACTIV. (5231V/2018).- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Peluquería y Centro de Estética", con emplazamiento en C/ Maestrat, 12, Esc. 01, 00, 01 (Ref. Catastral 9114906BE7791S0033WJ) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La instalación de aire acondicionado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 30 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000273E.

EXPTE. OBRAS Nº 273E2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA EN VIVIENDA EN CALLE BOLIVIA, 1 ESC 02 07 E5 EDIF. "PALACIO DEL MAR".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. OBRAS Nº 273E2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma en vivienda en CALLE BOLIVIA, 1 Esc 02 07 E5 EDIF. "PALACIO DEL MAR", referencia catastral nº 9106009BE7790N0144WE, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000046Z.

EXPTE. OBRAS Nº 46Z/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
PARA SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE HUESCA, 4B BL B ESC
02 02 03.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 46Z/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de bañera por plato de ducha en CALLE HUESCA, 4B Bl B Esc 02 02 03, referencia catastral nº 0040703BE8703N0026, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000110C.

EXPTE. OBRAS Nº 110C/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
PARA REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN CALLE HUESCA, 4A BL B ESC 01 05 07

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 110C/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de baño y cocina en CALLE HUESCA, 4A BI B Esc 01 05 07, referencia catastral nº 0040702BE8703N0063QJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así

como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001225A.

DENEGACIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE. N° 1225A/2020.- DENEGAR LA LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN SOLICITADA POR [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 478, BL 2 ESC 02 05 B "RESIDENCIAL AMBASSADOR"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DENEGACIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE. N° 1225A/2020.- Denegar la licencia de segunda ocupación solicitada por [REDACTED] para una vivienda en el Polígono 4, Parcela 478, Bl 2 Esc 02 05 B "Residencial Ambassador", referencia catastral n.º 0754946BE8705S0094LS, por haber realizado obras de ampliación de la vivienda mediante cerramiento de terraza, sin la preceptiva licencia de obras, y que tienen el carácter de no legalizables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. URBANISMO

Expediente: 2020/0000034W.

EXPTE. OBRAS Nº 34W/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO Y PULIDO DE PAVIMENTO DE
TERRAZO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 11 BL 1 ESC 03 03 C0

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 34W/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para reforma de cocina y baño y pulido de pavimento de terrazo en la Avenida Papa Luna, n.º 11 Bl 1 Esc 03 03 C0, referencia catastral nº 9518309BE7791N0105MH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000607B.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 607B/2020.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Pescadería", con emplazamiento en C/ Garbí, 12 (Ref. Catastral 9112105BE7791N0001BO) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que

afecten.

2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. Conforme al artículo 9 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola, deberá instalar como mínimo 2 extintores.
4. La instalación de aire acondicionado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
5. Deberá disponer de los medios necesarios para poder adaptarse al futuro servicio de recogida de residuos orgánicos que establece la normativa.
6. Deberá obtener la autorización e inscripción en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM).
7. El aforo máximo permitido en el local será de 32 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001110A.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1110A/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A XXXXXXXXXX PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CAMI SANTA MAGDALENA (DE), Nº 53 00 02 URB. "CHELO".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 1110A/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en el CAMI SANTA MAGDALENA (DE), n° 53 00 02 URB. "CHELO", referencia catastral n° 7443013BE7774S0002UG, objeto de la licencia de obras n° 236/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. URBANISMO.

Expediente: 2019/00003884E.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N.º 3884E/2019.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN POLÍGONO 7, 2 ESC 01 00 09 UR LUNA PARK

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N.º 3884E/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en polígono 7, 2 Esc 01 00 09 UR LUNA PARK, referencia catastral n° 8824005BE7782S0009MG, objeto del expediente de obras n° 284/1988.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008326W.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N.º 8326W/2019.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN CALLE DON ANTONIO PASCUAL, 10 01 02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N.º 8326W/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en CALLE DON ANTONIO PASCUAL, 10 01 02, referencia catastral nº 9112608BE7791N0023FW, objeto del expediente de obras nº 75/1979.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. URBANISMO.

Expediente: 2019/00003079E.

INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 3079E/2019.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de calzado y complementos", con emplazamiento en C/ Sáiz de Carlos, 38 con acceso por C/ Atarazanas, 8 (Ref. Catastral 9808408BE7790N0001ZG) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La planta sótano es de uso privado, por lo que deberá poner los medios necesarios para evitar el acceso no autorizado.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 16 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. URBANISMO.

Expediente: 2018/00001243P.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 1243P/2018.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de artículos de regalo y complementos" con emplazamiento en C/ Virgen de Ermitana, 28, 00, DR (Ref. Catastral: 9410308BE7791S0001ZJ), con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 10 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. URBANISMO.

Expediente: 2020/00001185D.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1185D/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CAMI SANTA MAGDALENA (DE), Nº 53 00 03 URB. "CHELO".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 1185D/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda unifamiliar en el CAMI SANTA MAGDALENA (DE), nº 53 00 03 URB. "CHELO", referencia catastral nº 7443013BE7774S0003IH, objeto de la licencia de obras nº 236/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. URBANISMO.

Expediente: 2019/00002716G.

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXpte. Nº 2716G/2019.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Tienda de artesanía" con emplazamiento en C/ Sáiz de Carlos, 25 (Ref. Catastral: 9808317BE7790N0001WG), con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. El aforo máximo permitido en el local será de 5 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 11:30 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 11 de mayo de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 11 de mayo de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá